



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 55 /25**

Rawson, 18 de julio del 2025.-

**VISTO:** El Expediente N° 42.653, año 2025, caratulado:  
“ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 16-AVP-2025  
ADQ. DE CUCHILLAS DE 6,7 PIES DE LARGO PARA MOTONIVELADORA  
DESTINO A DEPOSITO CASA CENTRAL (EXPTE. N° 02127-S-2024)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal y el  
Contador Fiscal, mediante Dictámenes N°25/25 y N° 092/25 CF respectivamente.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte  
el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los  
extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Por ello y en los términos del art. 32 de la Ley V N° 71, **EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber  
oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota  
de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

ibm

Voc. En ej. De la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES